

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio *H* de 1985.-

Visto el presente expediente nº 986/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública nº 245/85, a los efectos de lograr el servicio de reparación de diversos equipos pertenecientes al Servicio de Oftalmología del Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 279/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de abril ppdo. (confr.fs. 33), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. / 47.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 47- los renglones / nros. 2 y 6.

2º.- Declarar desiertos -por falta de ofertas- los renglones nros. 1, 3, 4, 5 y 7 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto Ley 5720/72, en el que se aceptarán / propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CABALLERO